

al cargo hecho por el primero sobre esta ocurrencia á ambos Padres, como el objeto del segundo en su censura al recordar dicha ocurrencia. Parece que no es otro que el de hacer ver que ambos se encontraron como se ha dicho inmediatos al sitio de la catástrofe. En resumen la inmediacion á la celda abacial se trata de que sea un indicio vehemente que recaiga en los que hubieron la desgracia de estar próximos á el tiempo de la egecucion del crimen. Felizmente se ha dicho tanto y tan bueno sobre este particular en las anteriores defensas, que ni nuestra pluma es capaz de escederlos en la conviccion que prestan sus argumentos, ni debemos faltar á los respetos de V. A. molestándola con repeticiones inoportunas. Permítasenos, si, unicamente decir, que si por la aprocsimacion al teatro del crimen se hubiese procedido contra varias personas, hubieran sido en gran número las que hubiesen sufrido los efectos de la casualidad. Tanto el P. D. Antonino como el P. Formigo en el acto del encuentro, no se hallaron en inmediacion tan próxima como pudieron hallarse, y en efecto se hallarian los vecinos de la víctima sacrificada, y sin embargo el señor Juez que previno esta causa, no tuvo á bien, (por las razones que acaso le asistirian, y que no es de nuestra incumbencia indagar,) proceder contra ellos. Luego la inmediacion (llamémosla asi) mas remota, no podrá servir de argumento de complicidad á uno y á otro Padre. Se replicará acaso ¿pues qué fin habrán podido llevar los dos religiosos en insistir cada uno en su dicho supuesto que les ha debido ser indiferente se hablasen ó no á su encuentro? Por lo que toca á nuestro principal, cuya defensa nos incumbe, debemos asegurar que ningun objeto ha debido conducirle para afirmar que no le habló dicho P. Formigo. Muy natural hubiera sido que este al decir que se detuvo y habló con aquel, hubiese manifestado las palabras que mediaron entre ambos; la materia de la conversacion, y contesto del P. Ruiz á sus palabras. Por lo mismo, y conformes con lo que hemos dicho anteriormente de que el P. Procurador D. Antonino, ha aclarado, enmendado y corregido lo que ha creido oportuno para la mejor inteligencia de sus deposiciones ¿qué dificultad hubiera tenido, ni aun ahora tendria en decir que recordaba ó hacia una ecsacta memoria de que aquel le dijo tal y tal cosa? Ninguna ciertamente. Los hombres somos caprichosos, señor. Creemos que con reformar nuestras aserciones, nuestros dictámenes, y nuestros dichos, se resiente el amor propio, y que cede en descrédito de nuestra opinion. Asi juzgamos que habrá sucedido con el P. Formigo; sin que esta prevencion ceda de